

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 02214649 00000000 Folios: 2
Fecha (AND): 2002-11-29 11:20:00
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 02 - 82,658
FECHA : DICIEMBRE 10 DE 2002

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
JULIAN CAICEDO CASAS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	5922763	29/11/2002	212,000.00

***** CONCEPTO *****

CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
30005-01-01 SOLICITUDES	
B6 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODELO	212,000.00
TOTAL	212,000.00

SON: DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación N°: 01-103180

Clasificación Internacional: B01D 35/02, B01D 34/04

Concepto Técnico No: 294

Como resultado del examen definitivo, realizado según lo establece artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 5 a 8, el capítulo reivindicatorio conformado por 1 cláusula que se encuentra en el folio 8 y los dibujos comprendidos en los folios 9-10 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la Invención:

El presente modelo de utilidad proporciona un dispositivo para uso doméstico e industrial para la reducción de contaminación por carga orgánica, el cual está conformado por un sifón, un filtro separador de sólidos removible dentro de un receptáculo hermético.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Dispositivo para reducción de contaminación por carga orgánica", el cual se lleva a cabo de acuerdo con las características reivindicada, donde la única reivindicación dice: *"Dispositivo para reducción de contaminación por carga orgánica caracterizado por estar compuesto por un receptáculo (1), consistente en un cuerpo cilíndrico con una ventanilla (2), que permite introducir el filtro separador (3) a manera de canastilla, en el receptáculo quedando cerrado herméticamente, mediante una especie de gancho (3A), que se inserta en las salientes (3B) que se encuentran ubicadas a cada lado de la ventanilla (2) del receptáculo, la base del filtro descansa sobre una sección en "L" invertida (4) ubicada justamente enfrente del tubo de desagüe (5), finalmente el ducto (7), ubicado en su parte superior se conecta mediante la tuerca (8) a la salida convencional del tanque (9)".*

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: B01D 35/02, B01D 34/04.

3. Evaluación de la Unidad de Invención:

Esta solicitud de patente comprende solamente una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que se integra un único concepto inventivo conforme al artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

4. Es un Modelo de Utilidad:

El artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Se considera modelo de utilidad, toda nueva forma, conformación o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía."

El objeto de esta solicitud puede ser considerado como un modelo de utilidad conforme al artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

5. Excepciones de patentabilidad:

El artículo 82 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"No se considerarán modelos de utilidad: las obras plásticas, las de arquitectura, ni los objetos que tuvieran únicamente carácter estético."*

No podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección por la patente de invención."

El dispositivo para la reducción de contaminación por carga orgánica de la presente solicitud puede ser objeto de patente de modelo de utilidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Decisión 486.

6. Determinación del Estado de la Técnica:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40."

Considerando la fecha de radicación de la solicitud el 03 de diciembre de 2001 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

7. Evaluación de los requisitos de Patentabilidad:

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses"*.

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio.

21

Evaluación de la Novedad:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Dispositivo para reducción de contaminación por carga orgánica", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicada, donde la única reivindicación dice: *"Dispositivo para reducción de contaminación por carga orgánica caracterizado por estar compuesto por un receptáculo (1), consistente en un cuerpo cilíndrico con una ventanilla (2), que permite introducir el filtro separador (3) a manera de canastilla, en el receptáculo quedando cerrado herméticamente, mediante una especie de gancho (3A), que se inserta en las salientes (3B) que se encuentran ubicadas a cada lado de la ventanilla (2) del receptáculo, la base del filtro descansa sobre una sección en "L" invertida (4) ubicada justamente enfrente del tubo de desagüe (5), finalmente el ducto (7), ubicado en su parte superior se conecta mediante la tuerca (8) a la salida convencional del tanque (9)".*

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es **novedosa** toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención.

Evaluación de la Aplicación Industrial:

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que el modelo de utilidad titulado, "Dispositivo para reducción de contaminación por carga orgánica", es susceptible de aplicación industrial por que puede ser producida o utilizada en la industria.

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder el privilegio solicitado para la reivindicación 1, folios 8.

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2005

CONCEPTO TECNICO NUMERO: 294	JEFE NUEVAS CREACIONES	EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
---------------------------------	------------------------	-------------------------------------